

B A N D O

A los vecinos de Alcobendas:

Es conocido por todos que el agua es un recurso escaso, máxime cuando la ausencia de lluvias ha generado una notable disminución de las reservas de agua embalsada.

Ante la gravedad de la situación, la Comunidad de Madrid, mediante la Ley 3/1992 de 21 de mayo y el Decreto 28/1992 de 22 de mayo, ha aprobado medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de aguas en la región de Madrid, ofreciendo a los distintos Municipios el marco para adoptar a su vez medidas tendentes a salvaguardar el abastecimiento de aguas a la población.

En este contexto, esta Alcaldía-Presidencia pone en conocimiento de los vecinos del municipio las prohibiciones dictadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y que se refieren a la utilización del agua para los siguientes usos:

1. El riego de parques o jardines de carácter privado, salvo los catalogados como jardines históricos o cuando se emplee riego por goteo, agua recuperada o procedente de pozo.
2. El riego de las praderas en parques y jardines públicos, con excepción de los catalogados como históricos, o cuando el agua proceda de pozos, se trate de agua recuperada o se emplee el sistema de riego por goteo.
3. El riego o baldeo de viales, calles o aceras, tanto públicos como privados, o de cualquiera otros elementos instalados en las vías públicas o privadas, excepto que el riego sea imprescindible, a juicio de cada Ayuntamiento, para preservar la salud pública.
4. El uso de agua con fines puramente ornamentales en fuentes e instalaciones que no dispongan de sistema de recuperación o circuito cerrado.
5. El uso de agua para aparatos o instalaciones de refrigeración que no dispongan de sistema de recuperación o circuito cerrado.

Estas medidas serán de aplicación hasta el 31 de diciembre del presente año, sin perjuicio de que un cambio en la situación de las reservas de agua embalsada permita su modificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, antes de esa fecha.

Alcobendas, a 27 de mayo de 1.992.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Caballero Domínguez

2380-4

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCOBENDAS